

POLÍTICAS SOCIALES EN MÉXICO EN TRABAJOS FEMINIZADOS DE LOS CUIDADOS FAMILIARISTAS Y ASISTENCIALES

RAQUEL EDITH PARTIDA ROCHA

INTRODUCCIÓN

Este artículo, tiene el propósito de exponer, de cómo el actual gobierno mexicano, ha mostrado un desinterés por fortalecer políticas sociales, orientadas atender los *cuidados*.¹ Los cuidados, se centran en las familias mexicanas, en un modelo feminizado bajo dos categorías de análisis: el trabajo remunerado y el no remunerado (es una manera de sólo responsabilizar a las mujeres de las tareas domésticas, escolares, ocio pagadas y no pagadas). El Estado mexicano no reconoce las asimetrías, de género en los cuidados, como ocupación descargada principalmente en las mujeres.

En los países, con modelos de desarrollo económico no industrializados, de forma sistémica ha sostenido al patriarcado, así como formas de gobierno y políticas sociales androcéntricas, que garantiza la reproducción social del capital y la reproducción sexual de los cuidados en una responsabilidad y obligación de un solo género el de las mujeres. No existe un estado benefactor, que adopte formas y contenidos distintos, y que se diferencian de los países desarrollados denominados los del Norte global frente a las nombra-

RESUMEN: El propósito de este texto es evidenciar como la responsabilidad del trabajo no remunerado de los cuidados ha sido feminizado por razones de género y ello favorece a la acumulación del capital, al disminuir el gasto social en los Estados modernos. En México, los cuidados recaen en un modelo familiar, son los miembros, principalmente las mujeres las responsables de atenderles, ya que la reducción del gasto social no contempla generar programas de ayuda como las guarderías universales y/o elevar el gasto en la protección y prevención de la salud en las diferentes etapas del ciclo de vida de los individuos. Aquí se plantea que el responsabilizar al trabajo feminizado no remunerado de los cuidados, garantizan la reproducción social, para el mercado laboral y la conformación del ejército de reserva de la mano de obra y la permanencia del capital.

PALABRAS CLAVE: Políticas Sociales, Cuidados, familiaritas, asistencialista, Trabajo Remunerado y no Remunerado feminizado.

ABSTRACT: The purpose of this text is to show how the responsibility for unpaid care work has been feminized for reasons of gender and this favors the accumulation of capital, by reducing social spending in modern States. In Mexico, care falls on a family model, it is the members, mainly women, who are responsible for caring for them, since the reduction in social spending does not contemplate generating aid programs such as universal daycare centers and/or increasing spending on health protection and prevention in the different stages of the life cycle of individuals. Here it is argued that making feminized unpaid work responsible for care guarantees social reproduction, for the labor market and the formation of the reserve army of labor and the permanence of capital.

KEY WORDS: Social Policies, Care, family, assistance, Paid and Unpaid Work feminized

¹ Los cuidados aquí se definen como las tareas dentro del hogar (actividades domésticas, educación, salud, ocio) que se descargan de manera desigual en ocupaciones casi exclusivas para las mujeres. Estas protegen a los miembros de la unidad doméstica, compuesta por niños, abuelos, mascotas, pareja. Los cuidados facilitan que las familias puedan involucrarse al mercado de trabajo (formal y/o informal), sin que le cueste al Estado o a la empresa. Los cuidados incluyen a familias con miembros enfermos, sanos, discapacitados, se trata de una descarga desigual pues son ocupaciones de las mujeres.

RAQUEL EDITH PARTIDA ROCHA. Profesora Investigadora Titular C del Departamento de Estudios Socio-Urbano del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Miembro del Cuerpo Académico 1147

dos el Sur global (Sassen, 2015). La responsabilidad del trabajo feminizado, permite la acumulación del capital, sin realizar un gasto de inversión social, por lo que incorporar una política de bienestar de los cuidados no es prioritaria, para los gobiernos, ya que es una forma de contribuir a la acumulación del capital, con costo a las mujeres para que estas garanticen una buena reproducción social del mundo del trabajo.

En Latinoamérica, sólo el caso de Uruguay impulsó una política pública de bienestar social a cargo del Estado, centrada en los cuidados no familiarista² en donde se visibilizan y reconocen el trabajo doméstico femenino remunerado y no remunerado, y lo legalizan, para que dejen de ser un trabajo invisible precario y exclusivamente para mujeres asistencialista. Así, en este artículo se cuestiona por qué el Estado mexicano ¿no ha diseñado una política distinta a la familiarista y asistencialista de los cuidados, además por qué no se reconoce el trabajo remunerado y no remunerado feminizado en los cuidados? El modelo mexicano, parece que no tiene interés de reconocer las diferentes etapas de la vida productiva, en un sistema capitalista no industrializado, compuesto por diversos grupos de edad y tipos de trabajo, así como la organización del trabajo vinculado con las experiencias familiares, que expliquen las intersecciones entre trabajo y familia y que afectan tanto a los niños, adultos, enfermos, como a la vejez, tampoco han planteado soluciones o propuestas en materia de políticas que promuevan la igualdad y la justicia social entre los géneros para lograr conciliar en el trabajo y la familia. En este artículo se parte de la hipótesis de que la reproducción del trabajo asalariado en la *fábrica* depende y se beneficia del trabajo no asalariado en la casa y de *los cuidados*. El capital promueve el trabajo de feminizado no remunerado pues una manera de lograr una mayor de acumulación del capital. Así, en este texto se orga-

niza en cuatro apartados: discusión, metodología, resultados y conclusión.

DISCUSIÓN

A inicios del presente siglo, en los países latinoamericanos (Sur global), surge la preocupación de los cuidados, pues se vinculan a una enorme realidad de precariedad del trabajo que revelan una crisis reproductiva estructural, donde escasean los servicios básicos, que reproducen la pobreza, la exclusión y expulsión de las mujeres de sus propios territorios, a países y regiones, para atender a otras personas que no son de su familia.

En los últimos tiempos, se ha iniciado la contabilización de el valor de los trabajos de los cuidados en las cuentas nacionales, con el afán de reconocerlo y visibilizarlo, de ahí que varios países en la región han generado políticas públicas en un denominado *Sistema Integral de Cuidados* que desde el año de 2015 ha dibujado una política regional (Sur global) para dar respuesta y orden a una nueva realidad. El sistema capitalista (global actual), no ha garantizado bienestar social a las mujeres para que sean incorporadas a un mercado laboral remunerado en igualdad de condiciones, ya que el trabajo de los cuidados no remunerado, histórica y discursivamente han beneficiado a las prácticas patriarcales.

Desde los orígenes del sistema capitalista, las mujeres se han visto afectadas por un proceso de exclusión social por reconocer los derechos laborales, dentro de la fábrica, pero también en los cuidados, que, se representa como una negación a la ciudadanía plena producto de la división sexual del trabajo, donde el tiempo dedicado al cuidado no remunerado supone el principal reproductor de

desigualdad. Las mujeres restringen su autonomía económica no porque no trabajan, sino porque su trabajo en los cuidados no es remunerado, o porque el trabajo asalariado de cuidado se encuentra desvalorado social y económicamente, como han demostrado sobradamente los estudios realizados bajo las teorías de la segmentación del mercado de trabajo con enfoque de género.

El reconocimiento como trabajadora de la persona cuidadora supondría un cambio en la relación que pasaría a ser laboral, donde el Estado adquiriría protagonismo y para la cual debieran poder aplicarse las normativas laborales en la misma Ley Federal del Trabajo. Este nuevo estatus del trabajo de *cuidado* como trabajo en su plenitud, permitiría otorgar a la reproducción de la vida su verdadero valor económico y el pago de la deuda que el modelo capitalista patriarcal ha adquirido con las personas a través de la precarización de sus condiciones de vida y la explotación de las mujeres, en función de garantizar la continuidad de la vida humana. La aplicación del concepto jurídico del cuidado –que incluiría la conciliación trabajo-familia del trabajador remunerado–, supondría la puerta de acceso al cambio institucional y generar nuevas las relaciones laborales que ayuden a configurar un nuevo modelo social post-capitalista. Pues como se ha reconocido, el trabajo asalariado no podría existir ni ser explotado, si no hubiera un soporte del trabajo doméstico, la crianza de los hijos, la educación, el cuidado afectivo y toda una serie de otras actividades que producen nuevas generaciones de trabajadores (formales remunerados e informales no remunerados). México, se ha caracterizado por contribuir a fortalecer, los cuidados familiaristas

² Por familiarista se entiende, el modelo tradicional que es la responsable de los cuidados de niños, niñas, adolescentes, adultos (varones), abuelos, personas discapacitadas, el Estado, a través de los apoyos de las prestaciones sociales de la formalidad en el trabajo, es contribuyente, es que se le otorga por un derecho, por ejemplo, el Instituto Mexicano del Seguro Social por mencionar alguno. Pero, si se encuentra en el mercado laboral informal, es más complejo, pues se reducen las posibilidades de apoyo por parte del Estado.

que recaen en trabajo feminizado no remunerado, lo que disminuye la posibilidad de participar en un mercado de trabajo igualitario, en donde existan las reducciones de las brechas salariales y otorgar derechos legales a los cuidados.

METODOLOGÍA

El texto se enmarca, en una propuesta de la metodología feminista de la teoría de la reproducción social y la producción. El concepto de reproducción social, y se define como un carácter amplio que requiere de la producción de personas para el trabajo asalariado. La reproducción y la producción son indisolubles y cada una es condición de la otra. Como apunta Frau (1998), la existencia de una sociedad que requiere de la reproducción biológica de la especie, pero también de la reproducción de la fuerza de trabajo, de la producción de bienes. Independientemente, de que las mujeres participen en la producción, el modelo patriarcal les asigna a éstas la reproducción social (Frau Linares, 1998). Ello conlleva a una dualidad del trabajo, pues por un lado realizan trabajo no remunerado orientado a la familia o por otro lado son asalariadas remuneradas. Desde, los orígenes del sistema capitalista, las mujeres se han visto afectadas por un proceso de exclusión social por reconocer los derechos laborales, dentro de la fábrica, pero también en los cuidados, que se representa como una negación a la ciudadanía plena producto de la división sexual del trabajo, donde el tiempo dedicado al cuidado no remunerado supone el principal reproductor de desigualdad.

Las mujeres restringen su autonomía económica no porque no trabajan, sino porque su trabajo en los cuidados no es remunerado, o porque el trabajo asalariado de cuidado se encuentra desvalorado social y económicamente, como han demostrado sobradamente los estudios realizados bajo las teorías de la segmentación del mercado de trabajo con enfoque de género.

La categoría de trabajador o trabajadora, con los mismos derechos, podría suponer el inicio de una des-sexualización de ambos sistemas –productivo y de cuidados– que quizás puedan propender a la equidad de género Butler (2007), pues todo ser humano “tiene una conformación heterogénea” pudiendo perderse esa segmentación histórica y con ella la eliminación de las estructuras dominantes que fundamentan el patriarcado, eliminando uno de los tres tipos de violencia estructural de las sociedades capitalistas, la violencia económica. Tanto la teoría de la reproducción social como la de las capacidades, encontramos que ambas de complementan, y permiten vislumbrar, que las discusiones de las políticas del bienestar social con perspectiva de género pueden ser bien integradas para lograr explicar, el porqué de la deuda de los cuidados en el sistema capitalista global, como se muestra en los resultados. El concepto de la reproducción social toma hoy una mayor vigencia, en por qué sigue representando y favoreciendo a la “acumulación social”, que ahorra y facilita a la producción capitalista (Ibidém). Pero también porque la incorporación de la mujer al trabajo productivo ha supuesto, en los hechos, tasas de natalidad que comienzan a poner en riesgo la sustentabilidad del propio modelo. El no incorporar a las mujeres en la generación de riqueza productiva, sino utilizarlas, simplemente como una forma funcional de gratuidad para que el hombre, sea el único proveedor, es el no reconocer el valor que agregan las mujeres a la acumulación del capital en el siglo XXI. Es por todos entendido, que desde el modelo de producción fordista, la organización del trabajo y el empleo, fomenta al consumismo de la clase trabajadora en los países industrializados combinando el trabajo masculino con salarios, mientras que este salario, cubre las necesidades del cuidado femenino de la casa, fomenta el rol de la reproducción social sin reconocer que es parte del funcionamiento de la acu-

mulación de capital. En dicho modelo se gesta para “producir mercancías por medio de mercancías”, a lo que el trabajo de los *cuidados* es una mercancía más (no pagada) que permite producir productos de bienes de consumo. Las mujeres, abonando a la reproducción productiva y social, fomentan la ganancia a la acumulación del capital, pero la lógica perversa del capital, no les reconoce esta aportación social, ni como derechos humanos, ni económicos, sino que es intrínseco y natural que las mujeres no reciban un pago por los *cuidados*, la crianza de los hijos, la educación, pues se trata de una cuestión del deber ser moral y éticamente permitido por el modelo capitalista.

En el marco epistemológico y metodológico expuesto, los países latinoamericanos, del sur global, como México parte de un modelo dependiente de Sustitución de Importaciones, y de economía global del sur, pero con diferencias sustanciales en implementación de políticas neoliberales económicas en donde, el trabajo feminizado se encuentra marcado por las brechas entre los géneros y por las diferencias en la organización social del trabajo. Nancy Fraser y Rahel Jaeggi (2018), apuntan que el trabajo asalariado altera las condiciones de la educación de los hijos, el *cuidado* de los mayores, las relaciones familiares y los vínculos comunitarios: en resumen, toda la organización de la reproducción social. Es decir, el trabajo, en el modelo capitalista se organiza de tal manera que afecta la organización social de la familia, lo que se manifiesta en un dualismo entre capitalismo y patriarcado. Una estructura patriarcal, que define la reproducción productiva del trabajo como masculina y la reproducción social y sexual que se atribuye como femenina (Nancy Fraser, 2018).

En los últimos tiempos, el mismo modelo, ha buscado invertir las inercias, tendiendo a equilibrar el “trabajo productivo” y la vida familiar, el ocio, los *cuidados*, entre otras actividades, por lo que se han generado, formas

de provisión de asistencia e interacción que mantienen vínculos sociales bajo la denominación de los *cuidados*, entendida como una categoría analítica que incluye una multitud de tareas para que los sujetos humanos que funcionen adecuadamente dentro de la lógica del capitalismo como seres naturales y personificados, al tiempo que los constituye como seres sociales.

Los sistemas de cuidados vienen a abordar este desafío a través de la política de cuidados, que pretende asumir un mayor protagonismo del Estado en la satisfacción de las necesidades de cuidado de la ciudadanía a lo largo de la vida. Algunos sistemas normativos laborales han introducido disposiciones de conciliación trabajo-familia, como parte de un derecho humano, pero dirigidas principalmente a las mujeres. Apenas se inician las regulaciones éstas se refieren a la relación laboral formal, quedando excluidas de estos derechos las mujeres más vulnerables.

RESULTADOS

En México, los cuidados, se encuentran inmersos en el denominado Sistema Nacional de los Cuidados (SNC), este es un programa convencional familiarista y asistencialista³, que responden a una lógica, patriarcal del capital y de los estereotipos de género, pues no se visibilizan las diferencias de género y el trabajo feminizado no remunerado. El programa familiarista y asistencial se encuentra en la Ley Federal del de los Cuidados, que se caracteriza por garantizar el derecho de los cuidados, estableciendo la corresponsabilidad entre mujeres, familias, comunidad, mercado y el Estado. Dicha Ley debió ser aprobada por los 32 estados y los municipios en el año de 2022. En Jalisco se aprobó, en el 2023, dicho programa en la Legislatura LXIII y sólo, de los 125 municipios, fue el de Zapopan quien impulsó un programa local, centrado en el modelo familiarista y asistencialista quien

visibiliza y pone a las mujeres como la figura central de cuidadoras. El SNC, está enfocado, a una posición asistencialista, humanista, como brindar atención, asistencia y cuidados sólo a las personas en situación de dependencia, a través de visitas domiciliarias, institucionales y residenciales. En ese sentido se organiza a través de una Junta Nacional de Cuidados y de un Registro Nacional de cuidados, del cual se genera un financiamiento (Camarena, 2021).

Lo que ha existido en México, son leyes y programas de protección social, que de acuerdo con Villa, Trevilla y Ríos (Karina Villa Ayala, 2021), podrían ser considerados que los cuidados se concentran básicamente en dos modalidades: 1) los contributivos, focalizados en personas trabajadoras remuneradas con acceso a seguridad social y sus beneficiarios y beneficiarias, trabajo formal de los cuidados; 2) los no contributivos, focalizados en la atención de personas sin acceso a mecanismos de seguridad social, son los trabajos informales de los cuidados que no cuentan con seguridad social ni sus beneficiarios ni beneficiarias, carecen de una relación laboral, además de que, se trata de un trabajo que es altamente flexible y rotativo. En esta modalidad se ven menguado los derechos humanos y del trabajo, pues se trata de una modalidad, que deja descubierto los mínimos derechos, además es un trabajo altamente feminizado, en el sentido, que es un trabajo para las mujeres.

De los contributivos, se centran los trabajadores, que participan en los programas de bienestar social, que tienen impacto directo al de los cuidados y a disminuir las desigualdades de la pobreza, entre ellos se pueden enumerar:

- Programas de transferencias monetarias, que cubren los cuidados a grupos prioritarios.

- Programa de pensión para las personas adultas mayores de 65 años
- Programa para personas discapacitadas en zonas marginas de México.
- Programa para niños y niñas de madres trabajadoras, solo para aquellas que no cuentan con seguridad social para el cuidado y atención de sus hijos.
- Programa de Fomento a la educación.
- Programa Benito Juárez para niños y niñas estudien.
- Programa Elisa Acuña para niñas y jóvenes embarazadas en situación de vulnerabilidad.
- Jóvenes escribiendo el futuro.
- Programa para hijos e hijas de madres en la milicia mexicana.
- Programa de seguro de vida para jefas de familia por orfandad materna.
- Programa de fomento al empleo este se relaciona con los cuidados, pero desde el derecho que le permiten reducir las desigualdades, como el acceso a derechos laborales, para aumentar la autonomía económica
- Jóvenes construyendo el futuro.
- Programa de apoyo al empleo.
- Programa sembrando vida.
- Programa de Educación inicial básica comunitaria.
- Programa de escuelas de tiempo completo (desapareció).

De los 16 programas, en donde se contrata a trabajadoras y trabajadores que le dan seguimiento, se encuentran orientados a las personas vulnerables económicamente, pero no se discute, desde la teoría de la reproducción social y productiva, menos de las capacidades, por lo que existe un vacío, por el caso de México, de una política de bienestar social, reestructurada, que integre, las diversas formas de trabajo, en las mujeres urbanas y rurales, y, no sólo en las de extrema vulnera-

³ El sistema asistencial de personas se refiere aquellas personas que no cuentan con seguridad social, son los trabajos informales que carecen de una relación laboral, y, dependen de la asistencia social, con becas, entre otros.

bilidad. Si bien, el objetivo principal como México ha diseñado políticas públicas con un enfoque de derechos humanos que visibiliza y reconoce el empleo del trabajo remunerado en los cuidados y en el no remunerado como parte de un trabajo de reproducción social, aquí se muestra que existe una deuda histórica de no reconocimiento al no lograr garantizar todos los derechos humanos en el trabajo de las personas cuidadoras, no obstante de existir un gran apoyo asistencialista, con grandes contrataciones de trabajadores remunerados formales contribuyentes con seguridad social, pero que no existe un seguimiento de los no contribuyentes, no formales, sin seguridad social, altamente precarizados y feminizados.

Jalisco no es la excepción pues su modelo asistencialista con apoyos económicos no contributivos a las familias de personas que dan atención a niñas, niños, personas con discapacidad y adultos mayores, para dotarles de autonomía económica a quienes cuidan y quienes necesitan ser cuidados. Se ofrece el programa a las personas cuidadoras para dos programas: el de formar y capacitar para el cuidado y de apoyo para la realización del trabajo de cuidados con una beca económica. En este último aspecto, se presupuestó la cantidad de 15 mil millones de pesos por parte del ejecutivo estatal. El modelo no contributivo, no plantea una reforma estructural de trabajo remunerado y no remunerado por las tareas en los hogares, tampoco se propone un reconocimiento legal como figura de trabajo. La propuesta de Ley se implementó en el municipio de Zapopan, con un programa que denominaron “Nos toca cuidar”, a quien se le otorga sólo a mujeres, con la reiterada feminización del trabajo no remunerado, sólo un apoyo económico y de atención psicológica. Esta política pública asistencial y familiarista, está basado en guarderías y horario escolar ampliado, atención domiciliaria, centros de día para personas mayores, centros de día y asistencia domiciliaria a personas con discapacidad y la

profesionalización de prestadores de servicios sociales a través del Instituto de Formación para el Trabajo en el estado de Jalisco con el “Programa para Ellos”.

CONCLUSIÓN

Desde los orígenes del sistema capitalista, las mujeres se han visto relegadas por un proceso de exclusión social por reconocer los derechos laborales, dentro de la fábrica, pero también en los cuidados en los hogares, que, se representa como una negación a la ciudadanía plena producto de la división sexual del trabajo, donde el tiempo dedicado al cuidado no remunerado supone el principal papel reproductor de desigualdad. Las mujeres restringen su autonomía económica no porque no trabajan, sino porque su trabajo en los cuidados le dedican un elevado número de horas de un trabajo no remunerado, pues el Estado no ofrece las suficiente infraestructura legal para reconocer jurídicamente y económicamente, como trabajo asalariado el de los cuidados, ya que se encuentra desvalorado social y económicamente, como han demostrado sobradamente los estudios realizados bajo las teorías de la segmentación del mercado de trabajo con enfoque de género. México. Por otro lado, la política social se ha caracterizado por contribuir a fortalecer, los cuidados familiaristas y asistenciales, como se demostró en el caso de Jalisco, que recaen en trabajo feminizado no remunerado, lo que disminuye la posibilidad de participar en un mercado de trabajo igualitario, en donde existan las reducciones de las brechas salariales y otorgar derechos legales a los cuidados. Finalmente, el Estado mexicano no ha sido capaz de reconocer y generar una política social de los cuidados que reconozca el trabajo no remunerado y otorgar derechos laborales, salariales, para responder a las diferentes etapas de la vida productiva y de los diversos grupos y tipos de trabajo, así como la organización del

trabajo vinculado con las experiencias familiares que explican mejor las intersecciones entre trabajo y familia y cómo afectan tanto a los niños, adultos y a la vejez. El modelo uruguayo, es por hoy el más exitoso en Latinoamérica y se tendría que revisar para implementar para garantizar y institucionalizar el trabajo de los cuidados que permitan disminuir las desigualdades entre los géneros.

BIBLIOGRAFÍA

- Butler, J. (2007). *El Género en Disputa: El Feminismo y la Subversión de la Identidad*. Ediciones Paidós Ibérica.
- Camarena, M. L. (2021). Ley General del Sistema Nacional de Cuidados. *Senado de la República*, 60.
- Frau Linares, M. J. (1998). *Mujer y trabajo. Entre la producción y la reproducción*, Alicante. Alicante: Universidad de Alicante.
- Karina Villa Ayala, D. L. (2021). La organización del cuidado en México: Políticas, normas, actores, instituciones y desafíos. En A. T. Santana, *Los cuidados del centro d ela vida al centro de la política* (pág. 241). Buenos Aires, Argentina: Feminismos-Fundación Fredriche Ebert.
- Millet, K. (2017). *Sexo y Poder*. Madrid, España: Cátedra.
- Nancy Fraser, R. J. (2018). *Capitalismo, Una conversión desde la teoría crítica*. Madrid, España: Morata.
- OIT. (2019). *El trabajo de los cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*. Ginebra, Suiza: Servicio de Género, Igualdad y Diversidad (GED), OIT.
- Prieto, C. (2015). *Trabajo, cuidados, tiempo libre y relaciones d egénero en la sociedad española*. Madrid: Cinca.
- Sassen, S. (2015). *Expulsiones brutalidad y complejidad en la economía global*. Madr, España: Katz.

ACTA REPUBLICANA
POLÍTICA Y SOCIEDAD